ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2369 DE 2025

(Septiembre 17)

"POR LA CUAL SE EFECTUA ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 Decreto 4112.010.20.0632 del 29 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1960 de 2019 "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", se dispuso:

"(...) Artículo 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: Artículo 24. Encargo (...)".

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal (...)":

"(...) 2. Encargo (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

"(...) Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas (...)":

"(...) 3. En permiso (...)".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2369 DE 2025

(Septiembre 17)

"POR LA CUAL SE EFECTUA ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PUBLICO ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

"(...) Artículo 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.9 Abandono del cargo. El abandono del cargo se produce cuando un empleado sin justa causa:"

1. No reasume sus funciones al vencimiento de una licencia, permiso, vacaciones, comisión, o dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la prestación del servicio militar (...)".

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)".

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)".

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos sin efectos fiscales como la del caso en particular y concreto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo primero del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)":

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para dar por terminados dichos encargos (...)".

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 20254145010025694 del veinte (20) de agosto de 2025, el servidor público German Escobar Morales. Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud Pública, solicitó al Señor Alcalde – Álvaro Alejandro Eder Garcés, encargar sin efectos fiscales al servidor público Carlos Eduardo Pinzón Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.949, quien es titular del empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2369 DE 2025

(Septiembre 17)

"POR LA CUAL SE EFECTUA ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PUBLICO ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Código 045, Grado 05, Posición No. 20001841, Unidad Organizativa No. 10000494, en la Subsecretaría de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud, para que de manera concomitante desempeñe el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20003021, Unidad Organizativa No. 10000072, ambos empleos adscritos a la Secretaría de Salud Pública, como consecuencia del disfrute de vacaciones concedido al servidor público German Escobar Morales mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2299 del nueve (09) de septiembre de 2025, a partir del día veinticinco (25) de septiembre hasta el dieciséis (16) de octubre de 2025:

Que como consecuencia de lo anterior, mediante verificación de cumplimiento de requisitos No. 408-25 del día nueve (09) de Septiembre 2025, expedido por la Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, Karina Manzoni Flórez, se emitió concepto de revisión de la hoja de vida del servidor público Carlos Eduardo Pinzón Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.949, constatando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, para ser encargado sin efectos fiscales en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20003021, Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud Pública.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar sin efectos fiscales al servidor público Carlos Eduardo Pinzón Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.949, quien es titular del empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, Posición No. 20001841, Unidad Organizativa No. 10000494, en la Subsecretaría de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud, para que de manera concomitante desempeñe el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20003021, Unidad Organizativa No. 10000072, ambos empleos adscritos a la Secretaría de Salud Pública, a partir del día veinticinco (25) de septiembre hasta el dieciséis (16) de octubre de 2025, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2369 DE 2025

(1° Septiembre 17)

"POR LA CUAL SE EFECTUA ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PUBLICO ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo a los servidores públicos Germán Escobar Morales y Carlos Eduardo Pinzón Flórez, de acuerdo con la Ley 1437 de 2011.

Artículo Cuarto: Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaría de Salud Pública y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los Diez y Siete (17) días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Laura Alvarez

LAURA PATRICIA ALVAREZ GOMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Yamileth Zúñiga Rueda - Contratista
Revisó: Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)
Jayson Fernando Martínez - Contratista
Karina Manzoni Flórez – Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Jacqueline Cruz Arteaga -Profesional Universitario
Liliana Paola Del Vasto Cruz - Contratista